



RESOLUCIÓN No. 117 DEL 29 DE ABRIL DEL 2024

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 018 DEL 29 DE ENERO DE 2024 QUE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL Y EL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA 2024”

El Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y Constitucionales, en especial las conferidas en los Artículos 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, Ley 330 de 1996, Ley 962 de 2005, Ley 1474 de 2011, y Decreto Presidencial 124 del 2016 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 018 del 29 de enero de 2024, el Contralor General del Departamento adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Mapa de Riesgos Institucional y el Mapa de Riesgos de Corrupción de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina para la vigencia 2024.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública señala *que “cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano”*.

Que mediante Decreto 4637 de 2011, se crea la Secretaria de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica y establece dentro de sus funciones, el señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, así como la metodología para diseñar e implementar los planes de acción previstos en el artículo 74 de dicha Ley.

Que la Secretaria de Transparencia del Departamento de la Presidencia de la República elaboró el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, de conformidad con lo señalado en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 2641 de 2012.



Que mediante la Ley 1712 de 2014, “Por la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional” señala el derecho a la información pública y los procedimientos para su ejercicio y garantía acceso, de conformidad con los artículos 8, 9 y 11 de la Ley, reglamentado por el Decreto 0103 de enero 20 de 2015.

Que el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.2.1 y siguientes, establece que *el “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el artículo 2.2.2.1.6.1 del mismo decreto expresa que hace parte de la actualización del Modelo Estándar de Control interno para el Estado Colombiano MECI”*.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina mantiene la importancia de la identificación del riesgo pues es el reflejo de cómo se encuentra en su interior y como el entorno puede afectar sus operaciones, y con base en lo anterior se realiza la toma de decisiones por parte de los directivos de la contraloría.

La administración de riesgos, ayuda a la alta Dirección a tener control sobre aquellos eventos que, en caso de materializarse, puedan afectar el desarrollo y funcionamiento de los procesos para alcanzar los objetivos que persigue la entidad.

Para efectos de cumplir adecuadamente con el manejo de los riesgos, la Contraloría General del Departamento ve necesario la modificación de algunos riesgos y controles como también la adopción de otros.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo **Primero**: Adoptar en todos sus componentes el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos, para la vigencia 2024, de la Resolución 018 del 29 de enero de 2024.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Despacho del Contralor General del Departamento,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo Primero que establece: “Adoptar en todos sus componentes el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos, para la vigencia 2024”, de la Resolución 018 del 29 de enero de 2024, específicamente con su Mapa de Riesgos de la vigencia 2023; teniendo en cuenta que en trabajo conjunto se modificaron riesgos y controles como también se aprueban nuevos en riesgos en algunos procesos.





Artículo Segundo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedida en San Andrés Isla, a los veintinueve (29) días del mes de abril del 2024.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

STARLIN MOLANO GRENARD BENT
Contralor General Departamento Archipiélago de
San Andrés Providencia y Santa Catalina

Proyectó: Luis Salazar – Jefe Asesor de Planeación
Revisó y Aprobó: Starlin Grenard Bent – Contralor Departamental